

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Requisitorias.

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juez ó Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial procedan á la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos á disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 533 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 654 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

2755

ROSENDO LORENZO, *Angel*; hijo de Antonio y Florentina, natural de Amondal (Orense), de estado soltero, profesión dependiente, de veintidós años, estatura 1,600 metros; domiciliado últimamente en Avión (Orense) y sujeto á expediente por haber faltado á concentración para su destino á Cuerpo; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Juez instructor, D. Vidal Sanz Echevarría, Comandante con destino en el Regimiento Infantería de Guipúzcoa, número 13, de guarnición en Vitoria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Vitoria, 26 de Febrero de 1916. El Comandante, Juez instructor, Vidal Sanz. JG—1271

2756

SAGRERA Y PUIG, *Ricardo*; hijo de José y Elvira, natural de San Salvador, República del Salvador, de treinta y ocho años, estatura 1,760 metros; procesado por haber faltado á la concentración ordenada por Real orden circular de 15 de Diciembre de 1915; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Juez instructor, primer Teniente del Regimiento Infantería de Ceuta, número 60, D. Andrés González González, residente en Ceuta, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Ceuta, 24 de Febrero de 1916.—El primer Teniente, Juez instructor, Andrés González. JG—1272

2757

SALUS ZUBELZU, *Domingo*; hijo de Pedro y Catalina, natural de Hama (Santander), de estado soltero, profesión labrador, de treinta y un años, estatura 1,623 metros; domiciliado últimamente en Tumedio (Santander) y sujeto á expediente por haber faltado á concentración á la Caja de Recluta de Torrelavega para su destino á Cuerpo; comparecerá, en el término de treinta días, en Santoña, ante el Juez instructor, D. José García Pumarada, primer Teniente de Infantería con destino en el Regimiento Infantería de Andalucía, número 52, de guarnición en Santoña, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Santoña, 2 de Marzo de 1916.—El Juez instructor, José García. JG—1320

2758

SAN PEDRO SOPATEGUI, *Simón*; hijo de Santiago y Justa, natural de Munguía (Vizcaya), de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años, estatura 1,670 metros; domiciliado últimamente en Munguía y sujeto á expediente por haber faltado á concentración á la Caja de Re-

cluta de Durango para su destino á Cuerpo; comparecerá, en el término de treinta días, en Burgos, ante el Juez instructor, D. Ignacio Albarellos y Berroeta, Capitán de Artillería con destino en el tercer Regimiento Montado, de guarnición en Burgos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Burgos, 1.º de Marzo de 1916.—El Juez instructor, Ignacio Albarellos. JG—1304

2759

SANCHEZ GARCIA, *Pedro*; hijo de Pedro y Josefa, natural de Dejo (Coruña), soltero, profesión marinero, de diecinueve años, cuerpo bajo, ojos, cejas y pelo negro, frente, nariz y boca regulares, color sano, sin barba; domiciliado últimamente en su pueblo; procesado por falta de incorporación al servicio de la Armada; comparecerá, en término de noventa días, ante el Juez instructor de la Comandancia de Marina de la Coruña, Capitán de Infantería de Marina D. Jesús Puente Trigo.—Coruña, 4 de Marzo de 1916.—Jesús Puente. JM—1340

2760

SANTAMARIA SALAS, *Silverio*; hijo de Manuel y Josefa, natural de Madrid, de veintidós años, de estado soltero, profesión *chauffeur*, estatura 1,642 metros; vecindado en Madrid; procesado por faltar á incorporación á filas; comparecerá, en el término de treinta días ante el Capitán, Juez instructor, D. Eustaquio Velasco Martín, residente en esta Plaza, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Madrid, 3 de Marzo de 1916.—El Capitán, Juez instructor, Eustaquio Velasco. JG—1324

2761

SANZ, *David*; camarero que fué del vapor *Tintoré* en Junio de 1915; domiciliado últimamente en Barcelona; calle Tallers; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor de la Comandancia de Marina, de Barcelona, para declarar en causa por sustracción de varios efectos, á bordo de dicho vapor, instruida por el Capitán de Corbeta de la Armada, D. Antonio María Villalón y Demestre, bajo apercibimiento que, de no comparecer en dicho plazo, le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á la Ley.—Barcelona, 28 de Febrero de 1916.—El Juez instructor, Antonio M. Villalón. JM—1298

2762

SANZ RAMON, *Ricardo*; hijo de Víctor y María, natural de San Esteban de Corniza (Soria), de estado soltero, profesión dependiente de comercio, de treinta años; domiciliado últimamente en Peguajo (República Argentina), y sujeto á expediente por haber faltado á concentración á la Caja de Recluta de Soria para su destino á Cuerpo; comparecerá, dentro del término de treinta días, ante el Juez instructor, D. Crisóbal Fernández Valdés, Comandante del Regimiento Infantería de La Albuera, número 26, de guarnición en Lérida, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Lérida, 22 de Febrero de 1916.—El Comandante, Juez instructor, Cristóbal Fernández. JG—1266

2763

SOTO CACHEIRO, *Antonio*; hijo de Manuel y Josefa, natural de Santa Cruz, Ayuntamiento de Oleiros (Coruña), de estado soltero, de veinte años, inscrito de Marina, folio 45 de 1915, de disponibles del Trozo de Coruña; domiciliado últimamente en Santa Cruz (Oleiros); procesado por falta de presentación para ingre-

ser en el servicio de la Armada; comparecerá, en término de noventa días, ante el Juez instructor, segundo Condestable graduado de primer Teniente de Artillería de la Armada, D. Francisco Plana Fernández, en la Comandancia de Marina de esta capital, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado prófugo.—Coruña, 6 de Marzo de 1916.—El Juez instructor, Francisco Plana. JM—1336

2764

SUARES LINARES, *José María*; hijo de José é Isabel, natural de Adra (Almería), de veintidós años, de estado soltero, vecindado en su pueblo, estatura 1,667 metros; señas personales: pelo rubio, cejas al pelo, ojos melados, nariz aguileña, barba ninguna, boca regular, color rubio, frente regular, aire marcial, producción buena; procesado por haber faltado á concentración; comparecerá, en el término de treinta días, ante el segundo Teniente del Regimiento Infantería de Córdoba, número 10, D. José Rodríguez Mangador, Juez instructor del expediente que por dicha falta se le instruye, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde, conforme al párrafo segundo del artículo 664 del Código de Justicia Militar.—Tetuán, 27 de Febrero de 1916.—El segundo Teniente, Juez instructor, José Rodríguez. JG—1291

2765

SURROCA PICART, *Esteban*; hijo de Valentín y Rosa, natural de Ribellas (Gerona), de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años, estatura 1,690 metros; domiciliado últimamente en Bassagoda (Gerona), y sujeto á expediente por haber faltado á concentración á la Caja de Recluta de Olot, número 71, para su destino á Cuerpo; comparecerá, dentro del término de treinta días, en Barcelona, ante el Juez instructor D. José Sunyer y Puig, Capitán de Artillería, con destino en el 9.º Regimiento Montado, de guarnición en Barcelona, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Barcelona, 25 de Febrero de 1916.—El Juez instructor, José Sunyer. JG—1265

2766

TO NADEU, *Ramon*; hijo de Antonio y Antonia, natural de Berga (Barcelona), de estado soltero, profesión herrero, de veintidós años, estatura 1,655 metros; domiciliado últimamente en Berga, y sujeto á expediente por haber faltado á concentración á la Caja de Recluta de Manresa para su destino á Cuerpo; comparecerá, dentro del término de treinta días, en Olot, ante el Juez instructor, D. Manuel de Fuenmayor, Capitán de Infantería, con destino en el Batallón Cazadores de Estella, número 14, de guarnición en Olot, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Olot, 19 de Febrero de 1916.—El Juez instructor, Manuel de Fuenmayor. JG—1267

2767

TURANZAS APARICIO, *Benito*; hijo de José é Isabel, natural de Andrín, Ayuntamiento de Llanes, provincia de Oviedo, profesión labrador, de veintidós años, estatura 1,640 metros; procesado por falta grave de desertión con motivo de faltar á concentración para su destino á Cuerpo; comparecerá, en el término de treinta días, ante el primer Teniente, Juez instructor, del Regimiento Infantería del Príncipe, número 3, D. Gonzalo Rodríguez Lanues, residente en Gijón; bajo apercibimiento que, de no efectuar-

será considerado rebelde.—Gijón, 25 de Febrero de 1916.—El primer Teniente de Coronel, Donato Rodríguez. JO—1284

2768

ALFONSO O. SANTIAGO, dominicano, natural de Villa-Trigas, provincia de San Juan, comparecerá, en término de este Juzgado, para ser examinado en el expediente de indulto, inscrito en el Cuaderno del Regimiento de Caballería, nº de Caballería, nº de Caballería, nº de Caballería. Madrid, 23 de Febrero de 1916.—El Comandante de Caballería, D. Juan de Dios. JO—1280

2769

ALFONSO, Juan de Vicente y de María, natural de Villarrubia, comparecerá en el término de noventa días, ante el Comandante de Marina de Ferrol, para ser examinado en el expediente de indulto, inscrito en el Cuaderno del Regimiento de Caballería, nº de Caballería, nº de Caballería. Madrid, 23 de Febrero de 1916.—El Juez Instructor, D. Juan de Dios. JM—1286

2770

VILLARINO, Manuel, hijo de María, natural de Barada-Ordenes (Coruña), de veintinueve años, soltero; procesado por haber á concentración; comparecerá, en el término de treinta días, ante el primer Teniente, Juez instructor, del Regimiento de Caballería de Isabel la Católica, número 54, D. Alvaro Sueliro Villarino, residente en esta Plaza; bajo apercibimiento de que si no lo hiciera, será declarado rebelde.—Coruña, 23 de Febrero de 1916.—El primer Teniente, Juez instructor, Alvaro Sueliro. JG—1312

2771

VILLARRUBIA VEGA, Rafael, folio 2 de 1916, hijo de Antonio y Angeles, natural de Sevilla; para que en el término de noventa días, contados desde la publicación de esta requisitoria en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado de Instrucción de Marina, sito en Huelva, para responder en el expediente que me ha instruido contra dicho individuo que, a falta de presentación al ser llamado al servicio de la Armada en consecuencia ordenada por el Excmo. señor Comandante general del Apostadero de Huelva, el 16 de Diciembre de 1915.—Huelva, 23 de Febrero de 1916.—Victor Barba. JM—1286

Suplemento de Principios Residencia.

ALCARAZ

Manuel Sánchez Silva, Juez de Instrucción de este partido de Alcaraz. El presente se cita á Vicente Martínez, natural de Alcaraz, para que comparezca en el término de diez días, para ser examinado en el expediente de indulto, inscrito en el Cuaderno del Regimiento de Caballería, nº de Caballería, nº de Caballería. Madrid, 23 de Febrero de 1916.—El Comandante de Caballería, D. Juan de Dios. JM—1286

Alcaraz, 24 de Marzo de 1916.—Pablo Sánchez Silva.—El Secretario, D. Juan de Dios. JO—2978

BERJA

D. Gregorio Fernández Morayo, Juez de Instrucción de Berja y su partido. Por la presente requisitoria, se ruega á todas las Autoridades de la Nación, procedan á la ocupación de dos mulos, cuyas señas se dirán, robados en la madrugada del 24 del actual á D. Celedonio Oliveros Noguera, en el cortijo de Salazar, de este término, como también á las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Señas de las caballerías.

Un mulo mohino, sobre la marca, de siete años, con un redondel más negro que su pelo en el costillar izquierdo, y otro, también mohino, pardo, de igual edad y marca que el anterior, ambos con rezaduras en los costillares de haber estado matados, con arestín en el cuello, herrados de las cuatro patas, y jáquimas de correa, en una de ellas el rastriño partido.

Dado en Berja á 27 de Marzo de 1916.—Gregorio Fernández.—El Secretario, Agustín Aleun. JO—4117

COGOLLUDO

D. Terencio Atard y González, Juez de Instrucción del partido de Cogolludo.

Por el presente edicto hago saber: Que en virtud de carta orden de la Audiencia Provincial de Guadalajara, se ha acordado por este Juzgado, que desconociéndose el paradero de Jesús Gregorio Leal, se requiera al mismo por el presente, comparezca ante este Juzgado, como perjudicado en la causa que se siguió en este Juzgado, sobre asesinato de Faustina Leal contra Valentín García Leal, y en término de diez días, al objeto de que manifieste si otorga ó no su perdón á dicho penado.

Dado en Cogolludo á 29 de Marzo de 1916.—Terencio Atard.—D. S. O., Licenciado Abundio Bascones. JO—4129

GINZO DE LIMIA

D. Manuel Saa Martínez, Juez de Instrucción accidental del partido de Ginzo de Limia.

Por la presente requisitoria se excita el celo de todas las autoridades, así civiles como militares, y Agentes de la Policía judicial, para que procedan á practicar las más activas diligencias para la busca y captura, y conducción á este Juzgado, de los sujetos que á continuación se expresan, presuntos autores del robo de 11.000 pesetas y varios géneros, cometido en la noche del 11 al 12 de Febrero último en el comercio de D. Alonso Nieto, de esta villa, pues así lo tengo acordado en providencia de este día, dictada en el sumario que instruyo con el número 10 del corriente año.

Señas de los presuntos autores.

Ricardo Vázquez, de unos cincuenta y cinco años, natural del pueblo de Currás, Ayuntamiento de San Ciprian de Viñas (Oronse); viste traje de paño oscuro con motas blancas, sombrero negro, botas finas, usa pañuelo negro al cuello, es delgado, de una estatura más bien alta, gasta bigote entrecano y barba de días.

Manuel Méndez Lorenzo, vecino del pueblo de Mourillones (Cejanova) de malos antecedentes y licenciado de presidio, de una edad aproximada á la del Ricardo, afeitado de todo, fuerte, tan alto ó más que aquél, vistiendo pantalón de paño negro, chaqueta de pana castaña, acordonada, sombrero negro flexible, calza zuecos, usando manta de varios colores, predominando el negro.

Y el otro sujeto es de estatura baja, bastante grueso, bien parecido, con bigote negro pequeño, de unos veinte años, vistiendo traje de paño negro, usa corbata negra y gorra de visera azul; calzando botas finas, y se supone llamarse Pedro Esteban, vecino de Orense.

Dado en Ginzo de Limia á 20 de Marzo de 1916.—El Juez, Manuel Saa.—El Secretario, Luis Porfirio García. JO—4022

HUERCAL OVERA

D. Federico Parera y Abello, Juez de Instrucción de esta villa y su partido.

En virtud del presente edicto ruego y encargo á todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial de la Nación, procedan á la busca y rescate de una burra entrada en edad, negra, alzada pequeña, sin herrar; un cerdo como de ocho meses, de tres á cuatro arrobas de peso, sin castrar, orejas pequeñas y hocico corto, clase extrema; y á la detención de un joven como de unos catorce años y otro mayor de edad, que los conducen, así como á la persona ó personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima procedencia, cuyos semovientes fueron hurtados en la noche del día 18 de los corrientes al vecino de Allox en las labores Santiago Trabalón Fernández, poniéndolos á mi disposición.

Huércal Overa, 23 de Marzo de 1916.—Federico Parera y Abello. JO—4024

MADRID—LATINA

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia é Instrucción del distrito de la Latina, de esta Corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por muerte de Eugenio Cristofal Fort, natural de Lérida, viudo, jornalero, se cita al pariente más allegado á referido individuo, que falleció en el día de ayer en la Casa de Socorro de este distrito, procedente de la posada sita en la Cava Baja, número 28, para que comparezca en su Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de recibirles declaración; bajo apercibimiento de ser declarado incurso de la multa de 50 pesetas con que se le comina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarle á efectuar dicha comparecencia.

Madrid, 23 de Marzo de 1916.—El Secretario. JO—3882

MONTORO

D. Eduardo Delgado Golmayo, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente, que se insertará en el Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la Policía judicial de la Nación, procedan á la busca de las caballerías que después se reseñarán, pertenecientes, respectivamente, á Manuel Ruiz Herrera y Antonio Torrogosa Martínez, el primero de Charches y el segundo de esta ciudad, las cuales se suponen hurtadas desde el anochecer del 17 del corriente mes á la mañana del 18, estando á prado, trabada con las de esparto, en terrenos de la finca de Puerto Alto Sierra, de este término, y caso de ser habidas, sean puestas á disposición de este Juzgado, con la persona ó personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición, y captura del autor ó autores del hurto de las mismas, poniéndolos, caso de ser habi-

dos, á disposición de este Juzgado, en calidad de detenidos, en la Cárcel de este partido, pues así lo tengo acordado en el sumario que se sigue en este dicho Juzgado y Secretaría del que refrenda, sobre mencionado hecho.

Señas de las caballerías:

Una mula de once años, aizada 1,42 metros, castaña encendida, raza española, marca Mundial anca derecha, una cicatriz en la cadera izquierda, blancos en los costillares y la marca de la Compañía El Fénix Agrícola, V número 10, en la cadera izquierda.

Y otra mula cerrada, castaña, con una tellilla blanca debajo del ojo izquierdo.

Montoro, 20 de Marzo de 1916.—Eduardo Delgado.—El Secretario, Licenciado José Benítez Lara. JO—3861

RIOSECO

D. Eduardo Divar y Martín, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: Que en la noche del 10 al 11 del actual fueron sustraídos del domicilio de D. Guillermo Guzmán Pérez, vecino de Villamuriel de Campos, el dinero y alhajas siguientes:

Tres mil quinientas pesetas, próximamente, en billetes del Banco de España, de 100 pesetas en su mayor parte.

Seiscientas veinticinco pesetas, en monedas de cinco.

Una sortija de oro con un diamante, bastante usada.

Otra sortija de oro con tres brillantes. Un reloj antiguo de oro, usado, con cadena del mismo metal, de mallas largas.

Ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, que dispongan la busca y ocupación del dinero y alhajas expresados, y de ser habidos los pongan á disposición de este Juzgado juntamente con las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima procedencia.

Así lo tengo acordado en causa que instruyo sobre robo.

Rioseco, 20 de Marzo de 1916.—Eduardo Divar. JO—3888

SAN FELIU DE LLOBREGAT

D. Pedro Fernández Cavada y López de Calle, Juez de instrucción de la villa de San Felú de Llobregat y su partido.

Por el presente edicto, que se expide en méritos del sumario número 14 de 1916, por muerte violenta de una joven, cuyo cadáver fué hallado el día 14 de Febrero último completamente desnudo, mutilado ó incendiado, bajo el puente de la riera del Palau, en la carretera de Madrid á Francia, término municipal de San Andrés de la Barca, de este partido judicial, se cita y llama á los parientes más próximos de la interfecta y á cuantas personas puedan aportar algún dato ó antecedente para la identificación de la misma, esclarecimiento del hecho y descubrimiento del autor ó autores de éste, á fin de que comparezcan ante este Juzgado de instrucción ó manifiesten su residencia dentro del término de diez días, con objeto de ofrecer el procedimiento á dichos parientes y de prestar declaración en el expresado sumario, con apercibimiento, si no lo verifican, de pararles el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Se consignan los siguientes datos para la debida identificación del expresado cadáver: que éste tiene de largo 1,50 metros, siendo el del pie de 0,21 metros, y corresponde á una joven de dieciséis á veinte años de edad, de constitución delgada, cabello castaño, ojos pardos, dientes bien alineados y blancos, cara

pequeña, cuello alto, piel blanca, pechos incipientes y manos de dedos largos, presentando como señas particulares imperforación del lóbulo de la oreja derecha, rajadura completa en el tercio anterior del lóbulo de la oreja izquierda, y una cicatriz transversal antigua en el pulpejo del dedo anular de la mano izquierda.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial procedan á la busca y detención del autor ó autores responsables del expresado delito, cuyo número, nombres y demás circunstancias se ignoran, así como también á la de la mujer, mendiga de oficio, de cuarenta y cinco años de edad aproximadamente, de aspecto enfermizo, vestida andrajosamente, de estatura alta, cabello algo canoso, nariz regular, ignorándose sus nombres y naturaleza, constando únicamente que se expresa en castellano y usaba como abrigo un edredón ó colchoneta de color granate obscuro con adornos de flores bordadas superpuestas, y cuya mujer, que estuvo albergada desde tres días anteriores al del hallazgo del cadáver en el mismo sitio en que éste fué descubierto, desapareció del expresado lugar horas antes de dicho hallazgo, habiéndose encontrado inmediata al cadáver y quemada en parte la referida prenda, teniéndose recogido el resto en este Juzgado, y en caso de ser habidas indicadas personas, sean puestas á mi disposición en la Cárcel de este partido.

Dado en San Felú de Llobregat á 23 de Marzo de 1916.—Pedro Fernández Cavada.—Por mandado de S. S.^a El Secretario, José Camps. JO—4060

TORRELAGUNA

D. Manuel González-Alegre y Ledesma, Juez de instrucción de esta villa y partido de Torrelaguna.

Por la presente y como comprendido en el número 1.^o del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, y á sus agentes, procedan á la busca y captura del penado Gerardo Pequeño, sin segundo apellido, hijo de Francisca, de veintiséis años de edad, casado, natural de la Gándara, partido judicial de Tuy, provincia de Pontevedra, tejero, con instrucción, que tuvo su último domicilio en dicho pueblo, y caso de ser habido le pongan, con las seguridades debidas, en la Prisión preventiva de este partido, para que extinga en ella la pena de dos meses y un día de arresto mayor que le fué impuesta en la causa que en unión de otros se le siguió por hurto de leñas, y si no fuere habido se aperciba al penado de que será declarado rebelde y lo parará el perjuicio á que haya lugar, pues así está acordado en providencia que hoy he dictado en referida causa.

Torrelaguna, 17 de Marzo de 1916.—Manuel G. Alegre.—El Secretario, Maximino L. Hernando. JO—3917

VILLANUEVA DE LA SERENA

D. Lorenzo Caballero Romo, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente requiero el Auxilio de las Autoridades de todas clases y excito el celo de la Policía judicial para que practiquen averiguaciones encaminadas á determinar quién ó quiénes sean los autores de haber roto á mano airada 18 aisladores que estaban colocados antes del 12 del actual en los polos del telégrafo de la vía férrea de Madrid á Badajoz, kilómetros 383, 384 y 385, dando cuenta

del resultado de las mismas, si fuera favorable, pues así lo tengo acordado en el sumario número 13 del corriente año que por ese hecho se tramita.

Villanueva de la Serena, 13 de Marzo de 1916.—Lorenzo Caballero Romo. JO—3650

D. Lorenzo Caballero Romo, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente intreso el auxilio de las Autoridades de todas clases y excito el celo de la Policía judicial para que practiquen averiguaciones encaminadas á determinar quién ó quiénes sean los autores del robo de 152 pesetas verificado entre seis y ocho de la tarde del 15 de los corrientes en el domicilio de Carmen Gallardo y José Murillo Manzano, número 27 de la calle de La Guarda, de la villa de Campanario, cuando la casa estaba sola, procediendo en su caso á rescatar la suma robada, poniéndola con la persona ó personas en cuyo poder se encuentre, si no justifican su legítima adquisición, á disposición de este Juzgado, por tenerlo así mandado en el sumario que bajo el número 14 del corriente año por tal hecho se instruye.

Villanueva de la Serena, 21 de Marzo de 1916.—Lorenzo Caballero Romo. JO—3931

VINAROS

D. José Soler Pérez, Juez de instrucción de la ciudad de Vinaroz y su partido.

Por el presente se cita. Llama y emplaza al procesado en el sumario por hurto Juan Fernando Yorti Martín, soltero, de treinta años, tonelero, natural de Perpignan (Francia), sin domicilio conocido, pero que al ser puesto en libertad en 21 de Febrero último manifestó residir en Sagunto en casa de Manuel Ortiz, calle Escipiones, número 4, para que dentro del término de diez días, á contar desde la última inserción de este edicto, comparezca ante este Juzgado para notificarle el auto de conclusión de dicho sumario, dictado en 4 de los corrientes, y emplazarle para ante la Audiencia Provincial de Castellón, bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Vinaroz, 16 de Marzo de 1916.—José Soler. JO—3661

Juzgados Municipales.

CARTAGENA

D. Luis de Luna y Ferré, Juez municipal de esta ciudad y su término.

Por el presente hago saber: Que en el juicio de faltas instruido en este Juzgado contra Juan Romera Escoriza, sobre escándalo y desobediencia leve á los Agentes de la Autoridad, se ha dictado la sentencia cuya cabeza y parte dispositiva son como siguen:

«Sentencia.—En la ciudad de Cartagena á 20 de Marzo de 1916.—El señor don Luis de Luna y Ferré, Juez municipal de este término, formando Tribunal municipal con los Adjuntos D. Angel Sánchez del Val y D. Abundio de Lara y Doeda.

Visto el presente juicio de faltas seguido entre partes de la una, el Ministerio Fiscal, y de otra, como denunciado, Juan Romera Escoriza, de cuarenta años de edad, de ejercicio barbero, domiciliado en Barcelona y en la actualidad se ignora su paradero, por escándalo y desobediencia leve;

«Fallamos que debemos condenar y condenamos a Juan Romera Escoriza, á la pena de 25 pesetas de multa, reprehensión y al pago de todas las costas del juicio.»

«Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Luis de Luna.—A. Sánchez del Val.—Abundio de Lara.»

Y para que sirva de notificación al condenado Juan Romera Escoriza, libro el presente en Cartagena á 20 de Marzo de 1916.—Luis de Luna.

JO—4086

LA RAMBLA

D. Rafael A. García Baena, Juez municipal de esta ciudad.

Hago saber: Que en este Juzgado se encuentra vacante la plaza de Secretario, por renuncia de D. Salvador Luque Ortega, en virtud de no haberse posesionado del cargo dentro del término legal, y que se ha de proveer en la forma que establece la ley Orgánica del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871.

Las solicitudes para aspirar á dicha plaza deberán presentarse dentro del término de quince días, á contar desde el siguiente al en que aparece inserto este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia.

Los aspirantes deberán presentar con sus solicitudes los documentos que exige la Ley y Reglamento citado.

Este Juzgado municipal consta de 1.970 vecinos.

La Rambla, 22 de Marzo de 1916.—Rafael A. García.—El Secretario suplente, Pedro Jiménez. JO—4096

MADRID—CORRIPAT

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 252 de orden del año actual, contra Francisco Feito Mera, por malos tratos, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 16 de Marzo de 1916; el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Manuel Latorre, y Adjuntos don Antonio Montero y D. Nicanor Puga; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Francisco Feito Mera, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

«Fallamos que debemos condenar y condenamos al denunciado Francisco Feito Mera, á la pena de 30 pesetas de multa en papel de pagos al Estado, con

el apremio personal correspondiente, caso de insolvencia, reprehensión y al pago de las costas del juicio; y notifíquesele esta resolución por medio de edictos.

«Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Manuel Latorre.—Nicanor Puga.—Antonio Montero Vallejo.»

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Francisco Feito Mera, expido el presente, visado por S. S.^a y sellado con el del Juzgado, en Madrid, á 16 de Marzo de 1916.—El Secretario suplente, Gregorio Esteban.—V.º B.º Latorre. JO—3956

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 221 de orden del año actual, contra Manuel Alvarez Fuertes, por malos tratos y desobediencia, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 11 de Marzo de 1916; el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Manuel Latorre, y Adjuntos D. Antonio Montero y D. Nicanor Puga; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Manuel Alvarez Fuertes, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

«Fallamos que debemos condenar y condenamos al denunciado Manuel Alvarez Fuertes, á la pena de 30 pesetas de multa, por la falta de malos tratos y por la de desobediencia á la de 15 pesetas también de multa y reprehensión, que hará efectivas en papel de pagos al Estado, con el apremio personal correspondiente, caso de insolvencia, por ambas y al pago de las costas del juicio; y notifíquesele esta resolución por medio de edictos.

«Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Manuel Latorre.—Nicanor Puga.—Antonio Montero Vallejo.»

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Manuel Alvarez Fuertes, expido el presente, visado por S. S.^a y sellado con el del Juzgado, en Madrid á 11 de Marzo de 1916.—El Secretario suplente, Gregorio Esteban.—V.º B.º Manuel Latorre. JO—3951

MADRID—PALACIO

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.750, seguido en este Juzgado contra Juan Díaz Echevarría, por hurto, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 3 de Marzo de 1916; el Tribunal municipal del distrito de Palacio, compuesto por los señores Presidente, Juez Sr. D. Juan Muñoz, y Adjuntos D. Antonio Jiménez y D. Gabriel Ramón; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Juan Díaz Echevarría, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

«Fallamos que debemos condenar y condenamos á Juan Díaz Echevarría, á la pena de diez días de arresto menor, indemnización de sesenta céntimos de peseta y al pago de las costas; y notifíquesele este fallo por medio de edictos en la GACETA DE MADRID.

«Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Juan Muñoz y G. Lomas.—Gabriel R. Marín.—Antonio Jiménez.»

«Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Juan Muñoz y García Lomas, Juez municipal del distrito de Palacio, estando celebrando audiencia pública el Tribunal municipal en el día de su fecha, de que doy fe.—Licenciado Manuel Kreisler.»

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, para que sirva de notificación á Juan Díaz Echevarría, expido la presente en Madrid á 3 de Marzo de 1916.—El Secretario, Manuel Kreisler. JO—3960

JURISDICCION DE MARINA.

CORUÑA

D. Francisco Plana Fernández, segundo condestable graduado de primer Teniente de Artillería de la Armada, Juez instructor de la Comandancia de Marina de la Coruña.

Hago saber: Que habiéndose instruido expediente por pérdida de la cédula de inscripción expedida en 19 de Mayo de 1903 al folio 82 de 1903, Andrés Corro, hijo de Francisco y de incógnita, perteneciente á este trozo, se le expidió otra duplicada, quedando aquélla, por lo tanto, nula y sin ningún valor y efecto.

Coruña, 4 de Marzo de 1916.—El Juez instructor, Francisco Plana. JM—1341